ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2169/26

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de septiembre de 2026, por el Pleno de este Ayuntamiento Modificación de Crédito n.º 1/2026 - Transferencia de crédito financiada con bajas en otras partidas, al no haberse presentado alegaciones, así como de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026, se eleva a definitivo dicho acuerdo y se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por Capítulos según se indica a continuación y conforme al siguiente tenor:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación de crédito n.º 1/2026 bajo la modalidad de Transferencia de Crédito financiado con cargo a bajas en partida presupuestaria, sin que suponga un incremento en el importe total del Presupuesto General 2026, como se cita:

INGRESOS	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES
1522.210.00	960,00 €

GASTOS	INTERESES DEUDA
011.300.000	960,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Salobral, 27 de octubre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Antonio de Llano Sánchez.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958